



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE CACÍN
Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17-2025

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cacán (Granada) de 21 noviembre 2025 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad mixta de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y/ o mayores ingresos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad mixta de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos y/ o mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el resumen por capítulos de gastos detallado en la propuesta, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS APLICACIONES GASTOS

Aplicación Económica)	(Progr.	Descripción	Créditos Iniciales	(CE/SC)	Créditos finales
1610 619.00		Reposición Infraestructura Agua (SC)	1.670,00€	15.379,69€	17.049,69€
3230 622.00		Edificios y otras construcciones (CE)	0,00€	4.004,00€	4.004,00€
1710 210.00		Mantenimiento Parques (SC)	2.000,00€	6.863,75€	8.863,75€
		TOTAL		26.247,44 €	

Altas en Conceptos de Ingresos

Partida de Ingreso (Exceso)	Clasificación Económica (Capítulo)	Presupuestado	Recaudado
520.00	Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)	0,00€	17.057,92€
541.00	Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)	0,00€	1.159,33 €
420.00	Transferencias Corrientes (Capítulo 4) (PIE 2023)	0,00€	6.478,94€
309.00	Tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulo 3)	730,00€	1.825,00€
329.00	Tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulo 3)	0,00€	456,25€

TOTAL FINANCIACIÓN: 26.247,44 €		730€	26.977,44€
--	--	-------------	-------------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cacán a fecha de firma electrónica

Dña. Josefa Ramírez Ramírez – Alcaldesa Presidenta